

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS

*Extracto núm. 172217 de la convocatoria del XXVIII Certamen Literario de Declaraciones de Amor de Paradas.*

BDNS (Identif.): 804328.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/804328>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de premios relativos al XXVIII Certamen Literario de Declaraciones de Amor.

Vistas las bases del Certamen Literario de Declaraciones de Amor, aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 805/2017 de 19 de diciembre, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 30, de 6 de febrero de 2018.

Considerando que el órgano competente para aprobar la convocatoria del presente Certamen será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal mediante resolución expresa, conforme a lo previsto en la Base Cuarta, párrafo 1º de dichas Bases.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

**Primero.** Aprobar la convocatoria pública del XXVIII Certamen Literario de Declaraciones de Amor de la localidad de Paradas.

**Segundo.** Nombrar para la presente edición del Certamen al Jurado para la selección de los trabajos ganadores conforme a los criterios de las Bases, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente/a:

Don Francisco Javier Jiménez Morillas.

Vocales:

Don Rafael Navarrete González.

Don Juan Corzo Gómez.

Doña Carmen Baco Castillo.

Don Máximo López Jiménez.

Secretario/a:

Doña Montserrat Vera González.

Suplentes:

Presidente/a:

Doña Maite Rodríguez Bascón.

Vocales:

Don Eduardo J. Rodríguez Pastor.

Doña Lucía Muñoz Portillo.

Don Pablo Parrilla González.

Don Jerónimo Trigueros Barrera.

Secretario/a:

Doña Noelia Suárez Peña.

**Tercero.** 1. Las solicitudes de participación debidamente cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida en las Bases, deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Las solicitudes se entregarán en el Ayuntamiento de Paradas, en el Registro General de documentos, sito en la C/Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas o por cualesquiera de los medios admisibles en el artículo 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los cuales se encuentran las Oficinas de Correos, teniendo en este caso que ser presentadas conforme al procedimiento establecido en las oficinas del operador designado para la prestación del servicio postal universal -la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima-, debiendo solicitar tanto su presentación en las citadas oficinas como su entrega al destino, con expresa mención de la fecha y hora en que se produzcan ambos eventos. Esta presentación tiene los mismos efectos que la presentación en el registro del municipio de Paradas.

3. Si la documentación se presentara por correo o por cualquier otra forma prevista en la LPACAP, distinta a la presentación en el registro presencial del Ayuntamiento, los participantes deberán anunciar su presentación por correo electrónico dirigido a la dirección de correo [certamenliterarioamorparadas@hotmail.com](mailto:certamenliterarioamorparadas@hotmail.com) funcionando esta dirección de correo exclusivamente para la finalidad establecida, debiendo utilizarse para cualquier otro tipo de comunicación y relación con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Paradas los medios establecidos en el artículo 16.4 de la citada LPACAP.

**Cuarto.** Autorizar el gasto de 1.302,00 € para hacer frente a la financiación de los premios del concurso del año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 0000-334-48903 del presupuesto 2023 actualmente prorrogado.

**Quinto.** La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dándose publicidad a las Bases y a la Convocatoria en los diferentes medios de comunicación.

**Sexto.** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a los miembros del Jurado.

Y para que así conste, expide la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.



El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

En Paradas a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.